

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 23 de abril de 2018, el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Ministerio de Economía y Hacienda de Francia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitan al señor David Alfredo Tuesta Cárdenas, Ministro de Economía y Finanzas, a participar como panelista en el 10° Foro Económico Internacional de América Latina y el Caribe "Hacia sociedades abiertas, justas y prósperas", que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2018, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, adicionalmente, con correo electrónico de fecha 9 de mayo de 2018, la Red de Mercados Emergentes (EMnet) del Centro de Desarrollo de la OCDE invita al señor Ministro de Economía y Finanzas a participar en el EMnet Business Meeting on Latin America "Investment and Confidence through Stronger Institutions" el día 28 de mayo de 2018;

Que, asimismo, con Carta AG/2018.161.II de fecha 17 de abril de 2018, el Presidente de la República Francesa y el Secretario General de la OCDE, invitan al señor Ministro de Economía y Finanzas, para participar en el "OECD Forum" a llevarse a cabo el 29 y 30 de mayo de 2018, así como en el "Meeting of the OECD Council at Ministerial Level (MCM)", los días 30 y 31 de mayo de 2018, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, con correo electrónico de fecha 13 de abril de 2018, el OCDE LAC Regional Programme cursa invitación para asistir al "6th Steering Group Meeting of the OECD Latin America and the Caribbean Regional Programme (LACRP)", a realizarse el día 1 de junio de 2018, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la participación del señor Ministro de Economía y Finanzas en los mencionados eventos resulta relevante, toda vez que algunas de las actividades fundamentales para el acceso del Perú a la OCDE tienen vinculación con competencias de este Ministerio, en especial en el campo de cooperación y política tributaria internacional, libre movilización de inversiones y mercados de capitales, el compromiso con una economía de mercado abierta, entre otros;

Que, adicionalmente, la participación del señor David Alfredo Tuesta Cárdenas, Ministro de Economía y Finanzas, en los citados eventos y reuniones resulta indispensable y fundamental para poder continuar con los trabajos de profundización de las relaciones de acercamiento entre el Perú y la OCDE, a fin de que nuestro país pueda ser miembro pleno de dicha organización en el mediano plazo;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, resulta necesario autorizar el citado viaje en misión oficial, cuyos gastos serán cubiertos por la OCDE, así como con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de otro lado, el señor David Alfredo Tuesta Cárdenas, Ministro de Economía y Finanzas, se ausentará del país por motivos personales, los días 2 y 3 junio de 2018;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al Exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01- "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor David Alfredo Tuesta Cárdenas, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de París, República Francesa, del 26 de mayo al 1 de junio de 2018, para los

finés expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, no cubiertos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Viáticos (3 + 2) : US\$ 2,700.00

Artículo 3.- Autorizar al señor David Alfredo Tuesta Cárdenas, Ministro de Economía y Finanzas, a ausentarse del país por motivos personales, los días 2 y 3 de junio de 2018.

Artículo 4.- Encargar la Cartera de Economía y Finanzas al señor Néstor Francisco Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores, del 26 de mayo al 2 de junio de 2018.

Asimismo, se encarga la Cartera de Economía y Finanzas al señor Rogers Martín Valencia Espinoza, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 3 de junio de 2018 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 6.- La presente Resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS
Ministro de Economía y Finanzas

1651713-5

Modifican el literal a. Simulacros en el año 2018, del artículo 1 de la R.M. N° 095-2017-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 131-2018-PCM

Lima, 22 de mayo de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 111-2018-PCM/DVGT, y el Informe N° 033-2018-PCM/DVGT-BLAS, del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Informe Técnico N° 039-2018-INDECI/10.3 y el Oficio N° 1071-2018-INDECI/5.0,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en el Decreto Supremo N° 002-2016/DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, integrante del SINAGERD y, es el responsable

técnico de la preparación, respuesta y rehabilitación en la gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664 establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, entre otros, promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas, así como de otras acciones preparatorias para la respuesta; con la finalidad de anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz en caso de desastre en todos los niveles de gobierno y de la sociedad;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, se aprobó la ejecución de los simulacros y las simulaciones para los años 2017 y 2018; precisándose su denominación, ámbito, tipo, fecha y hora de cada simulacro y simulación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM se modificó la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, incorporando el Simulacro Binacional de Sismo Ecuador – Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-INDECI/10.3, la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que habiéndose convocado a Elecciones Regionales y Municipales 2018 mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, para elegir a las autoridades regionales y municipales por voto popular, a realizarse el 7 de octubre de 2018, se advierte que dicha fecha se encuentra cercana a la ejecución del Simulacro Nacional Nocturno por Sismo programado para el día viernes 12 de octubre de 2018, conforme se indica en la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM;

Que, en tal sentido, y debido a que dicho escenario supondrá la concentración de la atención mediática en las elecciones electorales, resulta necesario modificar la Resolución N° 095-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM a efectos de reprogramar la fecha del simulacro para el viernes 7 de setiembre de 2018, y generar las condiciones para que las actividades de sensibilización (spots, reportajes, movilizaciones, ferias, entre otros) tengan mayor impacto en la población que aquel que se lograría en una fecha tan cercana al acto electoral;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014 – 2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM; la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM que aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones en los años 2017 y 2018 y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal a. Simulacros en el año 2018, del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

En el año 2018:

a. Simulacros

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
1	1.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Diurno	Jueves 31/05/18	10:00
	1.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			

N°	Denominación	Ámbito	Tipo	Fecha	Hora
2	Simulacro Multipeligro en el interior del país (Escenarios con mayor potencialidad de impacto y/o recurrencia)	Interior del País	Vespertino	Martes 17/07/18	15:00
3	3.a Simulacro Nacional por sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Nocturno	Viernes 07/09/18	20:00
	3.b Simulacro Nacional por sismo seguido de Fenómenos de Geodinámica Externa	Interior del País			
4	Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami	Litoral Peruano	Vespertino	Lunes 05/11/18	15:00

(...)"

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 095-2017-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 267-2017-PCM mantienen plena vigencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano; adicionalmente, la presente Resolución es publicada en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI (www.indeci.gob.pe), el mismo día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1650974-1

Autorizan Transferencia Financiera de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del FONDES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 132-2018-PCM

Lima, 22 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, el primer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556, establece que "La totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la presente Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales".

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018;

Que, asimismo, la Octogésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018,